

CÓRDOBA, 16 SEP 2019

VISTO:

El CUDAP:EXP-UNC N° 0045652/2019, presentado por el alumno **MATOS, NAHUEL DNI N° 42.786.299** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de Examen N° 00579 Libro 00031, labrada en fecha 30/07/2019, correspondiente a la asignatura (42-00001) – **INTRODUCCIÓN A LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL** perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social**

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en la carga de calificaciones, la Profesora María Alaniz solicita rectificar el Acta de Examen N° 00579, Libro 00031 con condición **AUSENTE** siendo que corresponde la calificación **9 (NUEVE)** en el renglón correspondiente al alumno **MATOS, NAHUEL DNI N° 42.786.299** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Res. 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificativa de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta de examen a rectificar N° 00579, Libro 00031, labrada en fecha 30/07/2019, corre copia a fs. 5; en la misma, la condición **AUSENTE** consignada por error en el renglón correspondiente al alumno **MATOS, NAHUEL DNI N° 42.786.299** debe ser sustituida por la correcta calificación **9 (NUEVE)** mediante la emisión de una nueva acta de la asignatura (42-00001) – **Introducción a la Carrera de Comunicación Social** perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social**;

Que en virtud de lo dispuesto en el art. N° 2 de la Resolución N° 265/98 del HCS la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

RESUELVE:

Artículo N° 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00579, Libro 00031, labrada en fecha 30/07/2019; correspondiente a la asignatura (42-00001) – **Introducción a la Carrera de Comunicación Social**. En la misma, la condición **AUSENTE** consignada por error en el renglón correspondiente al alumno **MATOS, NAHUEL DNI N° 42.786.299** debe ser sustituida por la correcta calificación **9 (NUEVE)** mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de su anterior.

Artículo N° 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.



Dra. NIDIA C. ABATEDAGA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°: 883

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba